FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 106/2015

ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO, BOTELLONES DE OXIGENO Y NITROGENO

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM SAÚL HUGO SALINAS GONZÁLEZ**, con **C.I. N° 1.025.053**; en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, y la **TTE JM KAREN LILIANA RAMIREZ**, en carácter de Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4, con **C.I. N° 2.462.319** y por la otra la Señora **MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER**, con **C.I. N° 281.542**, domiciliada en Avda. Gral. Santos 1904 - Asunción, quien concurre en representación de la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, en su carácter de GERENTE GENERAL, en adelante denominada el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar la presente Adenda, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: -

CLAUSULA PRIMERA: Para los fines de la presente Adenda, y de conformidad al Dictamen de la Asesoría Jurídica del UOC N° 4, modificase la **Cláusula 31. Vigencia** del Contrato N° 106/15, en las condiciones expresadas a continuación:

- Queda ampliada la vigencia del Contrato **hasta el 31 de diciembre de 2016**.----------

CLAUSULA SEGUNDA: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

- El PROVEEDOR deberá extender la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo establecido en la Cláusula Primera de la presenta Adenda.----------

Las demás cláusulas del Contrato de referencia, quedan invariables.----------

En conformidad firman las partes en un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque – Paraguay a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil quince.----------

MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER
GERENTE GENERAL – FIRE MASTERS S.R.L.

SAUL HUGO SALINAS GONZÁLEZ
CNEL DCEM – DIRECTOR CF N° 4 FAP

KAREN LILIANA RAMIREZ
TTE JM – ASESORA JURÍDICA CF N° 4